



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 1.875/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U.C.), Artículo 148°, punto 3 en la cual se señala "El Alcalde a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en el siguiente caso: punto 3.- Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina"; Memorándum N° 089 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 17 de marzo de 2023, que adjunta Certificado de Daños N° 017 correspondiente a la vivienda ubicada en Pasaje Lullaillaco N° 3471, Manzana S, Sitio N° 28, del Conjunto Habitacional "Alto La Pampa IV", con Visto Bueno del Alcalde (S); Memorándum N° 093, de fecha 21 de marzo de 2023, de la Dirección de Obras Municipales que solicita la demolición parcial de la vivienda en comento (Sector Antejardín).



DECRETO:

- 1.- Autorícese la **Demolición Parcial de la vivienda (Sector Antejardín) ubicada en Pasaje Lullaillaco N° 3471, Manzana S, Sitio N° 28, del Conjunto Habitacional "Alto La Pampa IV",** por daños en sus estructuras, debido a que la propiedad se encuentra en la condición de **INHABITABLE e IRREPARABLE**, conforme al Artículo 148°, punto 3 de la L.G.U.C. producto del asentamiento diferencial originado por socavamiento del terreno, en el sector del antejardín, por consiguiente se encuentra inhabitable e irreparable, según concluye y consta en Informe Técnico que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- La solicitud fue realizada por la propietaria afectada, **Sra. Johana Pamela Albayay Quiroga,** para postular a los beneficios de reconstrucción que entrega el Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá y los trámites asociados a las distintas instalaciones domiciliarias en las entidades correspondientes.
- 3.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales,** la fiscalización de la demolición solicitada, la cual tiene un **plazo estimado de 365 días,** para cumplir con la demolición total de la vivienda señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JVD/jrp
Distribución

- Dir. Control.
- Dideco
- Adm. Municipal.